



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO QUE FUNCIONARIA QUE SEÑALA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 11 ENE. 2017

DECRETO ALCALDICO N° 0005/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el DFL N° 1 del 31 de julio de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Decreto Alcaldicio N° 2.017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016, el D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación, la Ley 19.464/96 y el contrato celebrado con fecha 29 de febrero y por razones de servicio.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y doña KATHERINE AIDA AVENDAÑO VALENZUELA, RUT N° 17.640.274-1, por el cual se modifica lo dispuesto en el artículo 3° del contrato de trabajo celebrado con fecha 29 de febrero de 2016, en el sentido que éste señala.
2. Ordénese la cancelación de la remuneración en la forma pactada en el citado Anexo el que regirá desde el 01 de marzo de 2016 y regirá hasta el 28 de febrero de 2017
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración de los Establecimientos Educacionales año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/MGC/ALLF/irs
DISTRIBUCION:

Jefe Sección Finanzas DAEM. Oficina de Transparencia. Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

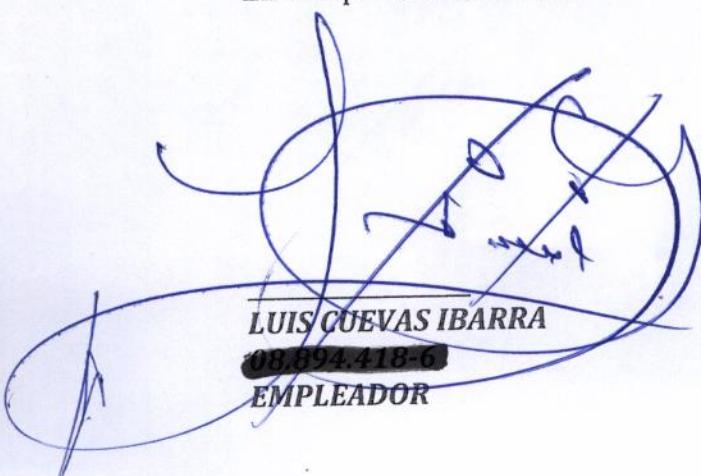
ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, República de Chile, a 01 de Marzo de 2016, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco representada por su Alcalde, don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, con domicilio en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** comuna de Trehuaco, en adelante el "**Empleador**", y doña KATHERINE AIDA AVENDAÑO VALENZUELA, cédula de identidad N° **17.640.274-1**, en adelante el "**Trabajador**", se acuerda el siguiente anexo de contrato:

- 1.- Las partes declaran que han suscrito con anterioridad un contrato de trabajo, cuya vigencia se extiende hasta el 28 de febrero de 2017.
- 2.- El presente Anexo tiene por objeto modificar las remuneraciones de la trabajadora, hecho que se ha acordado con ella y ha sido aceptado de la manera que pasa a expresarse:
 - La remuneración pactada será durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio la suma de \$ 919.000.- (novecientos diecinueve mil) que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos.-
 - La remuneración pactada será durante el mes de agosto la suma de \$ 748.000.- (setecientos cuarenta y ocho mil) que será liquidada y pagada por período mensual vencido; y
 - La remuneración pactada será desde el mes de septiembre y hasta el término del primitivo contrato la suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil) la que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos.
- 3.- Las cláusulas del primitivo contrato se dan por reproducidas para tener efectos en el presente anexo.

Se firma el presente Anexo en cinco ejemplares, declarando el Trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En comprobante, firman:



LUIS CUEVAS IBARRA
08.694.418-6
EMPLEADOR



TRABAJADOR